

Aurora de Chile. Proyecto desarrollado por Newtenberg 2003



AURORA DE CHILE EXTRAORDINARIA.

No. 24.

Santiago 18. de Julio de 1812.

Tomo 1.

SUCESOS DE CONCEPCION.

EXMO. Sr.

LOS siempre fieles, generosos, y cuerdos Oficiales, los intrepidos soldados, y noble vecindario de ésta Ciudad de Concepcion, conociendo, que la union, y perfecta tranquilidad de todo el Reino es no solo conducente, sino absolutamente necesaria para su defensa, su conservacion, y sus aumentos sufría impaciente la division, que entre esta Provincia, y nuestra amada madre la Capital habia introducido, y fomentaba el espíritu revolucionario, y egoista de algunos individuos que aunque no muchos en el numero, por sus intrigas, y conexiones se habian erigido en tiranos de la Patria, y arbitros de nuestra suerte.

Si la prudencia mas austera no hu biese dirigido nuestros pasos; mucho hace que hubieramos despedazado las cadenas, sacudido el yugo, y sacrificando quatro victimas, habriamos dado à V. E. claras pruebas de que nos anima una alma ardientemente enamorada de la tranquilidad universal; pero temiamos derramar una sola gota de humana sangre, aunque fuese la menos digna de circular por venas nobles. Estos respetos, si retardaron los efectos del general entusiasmo, no fueron capaces de extinguirlo. Así en la noche, para nosotros gloriosa del 8. del presente Julio, unidas con la mayor conformidad, y sin discrepancia de uno solo las tropas de Dragones, de Artilleros, y de Infantes baxo el mando de los Sres. D. Juan Miguel de Benavente, Sargento mayor del cuerpo de Dragones, D. Ramon Ximenez, Sargento mayor del Batallon de Infanteria, y D. Jose Zapatero Capitan del Real de Artilleria, despues de haber jurado Oficiales, y soldados inviolable obediencia à sus respectivos Xefes, se presentaron à un mismo tiempo en la Plaza mayor de esta Ciudad escudados mas de su intrepidez, y su generosidad, que de sus armas, proclamando à una voz, que exigia el bien

general, se disolviese en el instante la antigua Junta, cuya mala política amenazaba à la Provincia, y al Reyno los resultados mas funestos; se erigiese en su lugar una Junta de guerra, que provisionalmente tomase las riendas del gobierno interin se daba parte à V. E. à fin de que su notoria generosidad se sirva aprobar, ó reformar, lo que nuestro procedimiento tenga digno de elogio, ò de censura.

A consecuencia de esta resoluciori se juntaron todos los Oficiales de los mencionados cuerpos, y por su voto unanime fueron nombrados por miembros de la Junta de guerra provisional los Sres. D. Pedro Jose Benavente, Presidente; D. Juan Miguel Benavente, Vice=Presidente; D. Ramon Ximenez, y el Capitan de Dragones D. Jose Maria Aftiga, Vocales; y Secretario el Capitan de Infanteria D. Luis Garretón.

Luego que fué reconocida, y jurada la nueva Junta, se destacó por su orden competente numero de guardia, para poner en à resto à los Señores Brigadier D. Juan Martinez de Rozas, Coronel D. Luis de la Cruz, Capitan de milicias D. Bernardo Bergara, Licenciado D. Manuel Novoa, Vocales, que eran de la Junta ya disuelta; como igualmente al Comandante de Infanteria D. Francisco Calderon por parcial declarado del sistema divisorio. Y este Gobierno se interesa con la mayor eficacia, por que los sujetos sobre dichos sean mirados benignamente por V. E. y no experimenten pena, ni vexamen, que los mortifique, ò los deshonre.

El Cuerpo de Artilleria ha pedido, y proclamado por su Comandante al Capitan D. Jose Zapatero. el qual lo era por orden de ese Gobierno, y que habia sido retirado por la antigua Junta provisional, à pesar de su distinguido merito.

El nuevo Gobierno deseoso de dar desde luego pruebas de su amor à la justicia, y al buen orden, ha declarado en esta fecha restituidos à su dignidad à los SS. que obtenian varas concejiles, y que habian sido violentamente despojados de ellas

y se ha nombrado por Asesor interino, hasta que V. E. determine, à D. Juan Estevan Manzano.

Querer explicar el jùbilo, que manifiesta éste Pueblo por una revolucion, que deseaba, y concebía tan necesaria como util, sería emprehender un imposible. Los vivas, las aclamaciones, los placemes reciprocos no cesan, ni cesaràn por muchos dias. Esta Ciudad por orden del Gobierno se iluminarà tres noches consecutivas; se obsequiarà al soldado, como permite nuestra fuza, y nada se omitirà, para, inspirar los mas pacíficos, y amigables sentimientos, así en los vecinos de esta Ciudad, como en cada uno de los pueblos sujetos à nuestro mando.

Nos lisonjamos, que esa Junta Exma. que esa noble Capital, y demàs Ciudades, Villas, y Pagos del Reino recibiràn con tierno afecto à union, y à la mas intima fraternidad à estas leales tropas, y à toda ésta provincia, que se sujeta plenamente à ese superior Gobierno, que protesta obedecer hasta la muerte, y que pide por todo premio de sus desvelos, afanes, y peligros se sirva V. E. aprobar sus justos procedimientos; comunicandonos las ordenes, que su superior discernimiento juzgue conducentes para el bien general, y para la eterna conservacion de la dulce paz, y union de ambas provincias, que es el blanco de nuestros deseos, y el unico fin, à que dirigimos nuestras obras, y por el qual estamos prontos à sacrificar nuestras vidas en las aras del honor.

DIOS guarde à V. E. muchos años.
Concepcion de Chile 9. de Julio de 1812.

*Por D. Jose Benavente = Juan Miguel Benavente =
Ramon de Ximenes y Navia = Jose Maria Artiga =
Luis Garretun; Si restituir la guerra.*

CONTESTACION.

Con el placer, que vieron los Liberticidas nuestras diferencias, ha celebrado esta Capital los triunfos del Patriotismo. Tal debe apellidarse el suceso del 8 que fixarà para siempre la lealtad de la de Concepcion. No podian los generosos habitantes del Estado de Arauco poner una barera à su libertad, cuyo eco resuena ya en todos los angulos del nuevo Mundo. O la libertad, ò la muerte es el len a chileno; no es asquible aquella sin union el que la quiebra jura nuestro exterminio: este es el altísimo crimen, en que han incidido los perturbadores desgraciados de la tranquilidad interior, y por el que se rastrea finalmente el merito sublime de sus restauradores. Trans-

mitales V. S. a nombre de la Patria, que representamos los homenajes de la virtud: penetrelos intimamente de la idea consoladora de su libertad, proscripita mas ha de tres siglos: asegureles por los manes de sus zelosos progenitores los efectos liberales de la fraternidad mas estrecha, y consueca el mundo todo las ideas, que abraja el Gobierno superior del Reyno de Chile.

No sería consiguiente à sus mismos principios, si no aprobase a la faz del universo la generosa resolucion, que restableció en la memorable noche del 8. los sagrados lazos, que esencialmente constituyen la fuerza respetable del estado Chileno; estrellense en ella los impotentes esfuerzos del despotismo espirante: lean los tiranos en nuestra union inseparable el decreto de su desesperacion, y conoscan à su pesar nuestros enemigos interiores, que el glorioso sistema de la America del Sur dirige, y resuelve el espiritu politico de Chile en todas partes.

Si han logrado distraher por un instante la Obra grande de nuestra regeneracion Civil, tiembren desde este momento los desnaturalizados: el Gobierno jura en las aras de la Patria, que lo constituye a su frente reponer a toda costa el tiempo, que le ha robado una disidencia desgraciada; a cuyo efecto declara Intendente interino de esa Provincia al benemérito Coronel Don Pedro Jose de Benavente, quien dando las gracias a la Junta de Guerra, supletoria de la depuesta de Gobierno, funcionará desde el recibo de esta el Provincial de esa Intendencia.

No es nuestro animo suprimir las Juntas: por el contrario deben instalarse aun en los partidos del Reino, pero han de ser el resultado de la voluntad general: cada pueblo ha de elegir libremente la representacion respectiva à su poblacion, y para lograrlo se procede inmediatamente à formar el censo general del reino, que realizará Concepcion de su parte en 90. dias perentorios, para fixar los sufragios de la Provincia. De este punto ha de partir el sistema liberal de Chile: y entre tanto solo està de parte de Us. arrimar à todo trance el hombro à nuestra comun seguridad.

Se aprueba justamente la restitution à sus varas de los Regidores depuestos à condicion de ser decididos por nuestra sagrada causa, que juraràn individualmente, como todo funcionario publico. Entre tanto se declaran electivas como conviene à los altos fines de su ereccion y dignidad de los electos.

La interposicion de V. S. por los vocales, y Comandante arrestados previno justamente las intenciones del Gobierno, que solo quiere su desengaño: para lograrlo hara V. S. que el Brigadier Dn. Juan Martinez de Rozas pase inmediatamente à esta Capital baxo su palabra de honor acompañado de un oficial, y quitando à los demàs con una escolta, que haga su seguridad individual sin mengua de su caracter y destinos.

En lo demas hara V.S. como Intendente de la Provincia, y con presencia de las cosas quanto exija la gran causa, que sostenemos, la felicidad general, y la seguridad comun, dando las partes oportunas, para acreditar á ese digno vecindario, generoso exercito, y hasta el ultimo hombre que puebla tan deliciosos paisés las pruebas mas decididas de nuestra sincera fraternidad, inseparable union, y liberalidad inmutable de nuestro sistema.

Dios guarde Vs. muchos años. Santiago y Julio 15, de 1812.

Jose Santiago Portales. = Pedro Jose Prado. = Jose Migue. Carrera.

Agustin de Vial, Secretario.

*Señor Presidente y Vocales de la Junta }
de Guerra de Concepcion.*

OFICIO DEL ILMO. Sr. OBISPO DE
LA CONCEPCION.

EXMO Sr.

AUNQUE la ocurrencia de la noche anterior me tiene tan sobresaltado, que apenas acierto á formar unas clausulas mal concertadas, no puede prescindir mi amor paternal de molestar la atencion de V. E. para suplicarle tenga á bien condescender con los deseos de esta desgraciada Provincia, que á nada mas aspira que á la union y fraternidad con esa de Santiago; de quien unas infelices complicadas circunstancias la tenian separada. No puedo persuadirme, á que en los disgustos reciprocos, que han mediado hasta aqui, haien influido simietras intenciones de parte alguna; á todos, todos he oido constantemente clamar por la paz y la union; pero la maligna estrella de la discordia, que por todo el mundo difunde su apestado influxo, no á perdonado á este delicioso Pais, y sus dignos habitantes, para que equivocando sus verdaderos intereses, se tratasen como enemigos los que la naturaleza hizo hermanos. V. E. ha sabido libertar á esa Capital de las convulsiones, que la agitaban, y todas las noticias, que de ella se nos comunican estan llenas de bendiciones acia el gobierno, que le ha restituido su tranquilidad: difanda, pues, V. E. á esta Provincia su espíritu de beneficencia; y si los ruegos de este desgraciado Pastor pueden merecerle alguna consideracion: permítale: le suplique no solo por los sujetos, que han contribuido á esta crisis delicada, sino tambien por los desgraciados, que erraron sus principios, y equivocaron sus ideas.

Perdone V. E. esta confianza, y esté seguro de las veras, con que pido á Dios por su acierto, y que le guarde y prospere muchos años. Concepcion y Julio 9 de 1812.

EXMO Sr.

Diego Antonio Obispo de la Concepcion.

SS. de la Exma Junta Gubernativa del Reyno en la Capital de Santiago.

CONTESTACION.

ILMO. Sr.

PUEDE V. S. I. serenar su espíritu en el concepto decidido que no abrigará jamás este Gobierno otras ideas que las liberales, que ha proclamado; los prestigios mas desgraciados pudieron aventurar nuestra comun tranquilidad por una disidencia que si ha puesto á esta provincia á la raya de su ruina constituyó al Reyno entero en un estado de convulsión que habria las puertas á los descontentos desnaturalizados y liberticidas: repuesta felizmente la tranquilidad interior solo resonarán en adelante los dulces ecos de la libertad civil, fraternidad y union.

La Capital ha presagiado felizmente los efectos preciosos de nuestra reconciliacion politica por las demostraciones mas sensibles: cada hombre ha singularizado las efusiones del genio americano, y el gobierno asegura á V. S. Y. que solo quiere el convencimiento de los engañados; teme incidir en la debilidad, pero lo manda imperiosamente un sistema liberal, que aborrece la sangre, conoce el poder de las preocupaciones sobre el corazón de los mortales, y vé á cada ciudadano con todo el interes, que inspira la dignidad del hombre libre.

Sírvase V. S. I. descansar en los votos mas sagrados con que le aseguramos el alto aprecio de su interposicion pastoral y de su digna persona.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Santiago y Julio 15 de 1812.

ILMO. Sr.

Jose Santiago Portales. = Pedro Jose Prado. = Jose Miguel Carrera.

Agustin Vial, Secretario.

ILMO. Sr. Obispo de la Concepcion.

EL EDITOR.

Tengo los datos mas positivos para asegurar con toda certidumbre de que la generosidad y liberalidad de la Exma. Junta le ha ganado los animos de todas las personas decentes y sensatas de la Capital. Ella posee el corazón de todos los patriotas y en breve se verá una manifestacion pública y solemne de su inviolable adhesion, y cordial afecto: todos jurarán por lo mas sagrado que hay en los cielos, y en la tierra, y por su honor estar prontos y dispuestos á sacrificar sus fortunas y su sangre por servirla y defenderla. Todos se dan parabienes; todos afirman que están mejor que antes. La certidumbre sucedió á las esperanzas; el gran sistema se ha consolidado, y la vital aura de la libertad halienta y dilata los corazones, é inflama la imaginacion. ¿Que sensacion tan deliciosa ha de causar tan grata nueva en las naciones aliadas, y en todo el continente Americano! Yo me traslado á las edades futuras, y veo á la musa de la historia embelleciendo la relacion de nuestros sucesos con un rasgo tan hermoso, edificativo, é ilustre.

Todo está mejor que antes, y todo favorece nuestros altos designios. Todo se reanima; todo se reune baxo el estandarte de la libertad.